



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-02/2022**

**DENUNCIANTE:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO**

**DENUNCIADOS:
MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA Y
OTROS**

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:
IEEBC/UTCE/PES/122/2021**

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**

Mexicali, Baja California, dos de mayo de dos mil veintidós. - - - -

Visto el estado de autos, se advierte que el denunciado Víctor Lagunas Peñaloza no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, no obstante haber sido requerido para ello. Precisado lo anterior y a efecto de maximizar su derecho de acceso a la justicia, se emite el siguiente: - - - - -

- - - - - ACUERDO: - - - - -

Único. En aplicación analógica de los artículos 374, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 42 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, **se requiere por estrados a Víctor Lagunas Peñaloza**, con fundamento en el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado, a efecto de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, otorgándole un plazo de **veinticuatro horas**, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se realizarán por estrados. - - - -

NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. - - - - -

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. - - -

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS